

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Resuelve

Solicitar al Poder Ejecutivo que informe a través del Ministerio de Capital Humano y de la Secretaría de Trabajo, en los términos del artículo 100, inciso 11 de la Constitución Nacional, y del artículo 204 del reglamento interno de esta Honorable Cámara, de manera precisa y detallada sobre los siguientes puntos vinculados a la fiscalización del trabajo no registrado, para los años 2023, 2024 y 2025, a efectos de evaluar la actual gestión:

1. Indique la cantidad de inspecciones realizadas en materia de trabajo no registrado, desagregadas por año (2023, 2024 y 2025 en lo que corresponda) y por jurisdicción provincial y/o regional.
2. Informe cuántos inspectores estuvieron afectados a tareas de fiscalización laboral en 2023 y 2024, y cuántos se encuentran actualmente en 2025, incluyendo su distribución geográfica.
3. Indique si existen y cuáles son los mecanismos disponibles para que los trabajadores denuncien situaciones de empleo no registrado, y si han sido modificados, eliminados o fortalecidos durante la actual gestión.
4. Informe qué medidas o sanciones fueron aplicadas a empleadores infractores detectados en las inspecciones mencionadas, incluyendo el tipo de sanción y su cuantía económica si correspondiere.

5. Detalle las acciones de prevención y promoción del trabajo registrado llevadas a cabo por la Secretaría de Trabajo durante 2023, 2024 y 2025.
6. Indique si existe un plan estratégico para la reducción de la informalidad laboral a corto y mediano plazo. En caso afirmativo, acompañar copia del plan y detallar sus objetivos, metas, etapas de implementación y mecanismos de evaluación.
7. Informe la asignación presupuestaria destinada a las tareas de fiscalización laboral para los ejercicios 2024 y 2025, considerando el contexto de prórrogas presupuestarias.
8. Indique si se han producido recortes, incrementos o reestructuraciones presupuestarias en las áreas dedicadas al control del trabajo no registrado, comparando con la ejecución presupuestaria del año 2023.
9. Informe en detalle, desagregado por sector, la cantidad de trabajadores que fueron registrados a partir de las múltiples "facilidades" para la registración que se sancionaron en la ley bases.
10. Informe, también de manera desagregada por sector, la cantidad de trabajadores que fueron registrados como resultado directo de inspecciones laborales llevadas a cabo por la Secretaría de Trabajo.

VANESA SILEY

FUNDAMENTOS

El 14 de abril de 2025, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) publicó un informe¹ correspondiente al último cuatrimestre del 2024, en el que por primera vez se presenta la tasa de informalidad laboral con desagregación de datos. Según dicho informe, el 42% de las personas ocupadas en el país se encuentran en situación de informalidad laboral, una cifra que reviste una enorme gravedad y que requiere ser abordada de manera urgente y sistemática.

La informalidad laboral comprende al conjunto de personas que, ya sea en relación de dependencia o de forma independiente, desarrollan sus actividades sin cumplir con las normativas laborales, tributarias y de seguridad social vigentes. Si bien la informalidad laboral afecta de forma directa al mundo del trabajo, es innegable que sus raíces se hallan en la economía no registrada. Ambas situaciones son expresiones de una misma problemática estructural.

En virtud de las competencias del Ministerio de Capital Humano, y específicamente de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, corresponde requerir información detallada respecto de las políticas implementadas por el Poder Ejecutivo Nacional en materia de fiscalización, prevención, sanción y regularización del empleo informal. Concretamente, ante el dato de informalidad del 42% y la anomalía que reviste no contar con ley de presupuesto durante los años 2024 y 2025, también solicitamos el comparativo de ejecución presupuestaria con el año 2023. Por último, es responsabilidad de este Congreso ejercer su rol de control y seguimiento de las políticas públicas, en especial aquellas que afectan de manera directa la calidad del empleo y las condiciones de vida de millones de trabajadoras y trabajadores en nuestro país.

¹ https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/informalidad_laboral_eph_04_2529DEBE4DBB.pdf

En este contexto, resulta indispensable conocer el accionar del Estado frente a una problemática tan compleja como la informalidad laboral, así como la evolución de los recursos asignados a su abordaje, los mecanismos de control vigentes, las medidas efectivamente adoptadas para promover el empleo registrado y los resultados obtenidos en los últimos años, especialmente durante la actual gestión de gobierno.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

VANESA SILEY